

DECRETO 1146 DE 1982

(abril 23)

por el cual se efectúan unos traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1982 Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Registraduría Nacional del Estado Civil por \$ 220.813.458.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la actual vigencia el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de las Resoluciones números 0762 de marzo 9 de 1982, y 0418 de marzo 17 de 1982, declararon sobrantes las sumas de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000) moneda corriente y doscientos veinte millones setecientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos (\$ 220.738.458) moneda corriente, respectivamente con el objeto de que sean trasladadas para incrementar algunas apropiaciones de su mismo presupuesto que resultaron insuficientes;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto ley 294 de 1973, Orgánico del Manejo del Presupuesto y la Resolución Orgánica número 07495 de 1979 proveniente de la Contraloría General de la República, los Auditores Generales ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Registraduría Nacional del Estado Civil expedieron los Certificados de Disponibilidad números 03 y 01 de abril 2 de 1982 por valor de \$ 75.000 y \$ 220.738.458, los cuales fueron refrendados por el Contralor General de la República, según lo expresado en el artículo 1° de la Resolución Orgánica número 08299 de julio 2 de 1980, emanada de la Contraloría General de la República; para amparar los

traslados presupuestales de que trata este Decreto, y

Que se han cumplido los requisitos legales necesarios,

DECRETA:

Artículo 1° Efectúanse los siguientes traslados en el Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal de 1982, así:

CONTRACREDITOS

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 2

Dirección General de Impuestos Nacionales

Servicios personales.

Artículo

112 4 11.

1403.

Prima técnica \$

75.000

Total Contracrédito Ministerio de Hacienda y Crédito Público

... ..

75.000

Registraduría Nacional del Estado Civil.

CAPITULO 1

Registraduría Nacional del Estado Civil

—Cedulación—.

Servicios personales.

Artículo

121 2 11.

3271.

Sueldos del personal de nómina

114.153.735

121 11 11.

3278.

Prima de Navidad

62.400.000

121 14 11.

3281.

Subsidio familiar

3.600.000

121 18 11.

3284.

Remuneración servicios técnicos

1.328.723

CAPITULO 2

Registraduría Nacional del Estado Civil

—Menores—

Servicios personales

Artículo

121 2 11.

3271.

Sueldos del personal de nómina

29.256.000

121 11 11.

3278.

Pringa de Navidad

10.000.000

Total Contracréditos Registraduría Nacional del Estado Civil
... ..\$
220.738.458

Suman los Contracréditos\$
220.813.458

C R E D I T O S

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CAPITULO 1

Dirección Superior.

Servicios personales.

Artículo

112 4 11

1403.

Prima técnica\$

75.000

Total Crédito Ministerio de Hacienda y Crédito Público ... \$

75.000

Registraduría Nacional del Estado Civil.

CAPITULO 1

Registraduría Nacional del Estado Civil

-Cedulación—

Servicios personales.

Artículo

121 6 11.

3273.

Sueldos del personal supernumerario

220.738.453

Total Crédito Registraduría Nacional del Estado Civil\$

220.738.453

Suman los Créditos

220.813.453

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá D. E., a 23 de abril de 1982.

JULIO CESAR TURBAY AYALA:

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Eduardo Wiesner Durán.